



"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

# Resolución de Alcaldía

**Nº 474-2019-MDCN-T.**

Ciudad Nueva, 18 de Octubre del 2019.

## VISTOS:

El Informe Nº 025-2019-RLCHC-LT/SGSP/MDCN-T, de fecha 11 de Octubre del 2019, emitido por el Liquidador Técnico, anexa PLAN DE TRABAJO DE LIQUIDACIÓN "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL COMITÉ 27, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", el Informe Nº 989-2019-EJLDA-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 14 de Octubre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe Nº 803-2019-GPPy R-GM-MDCN-T, de fecha 17 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el proveído Nº 6601, de fecha 17 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG se aprueba "LAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", y conforme lo previsto en el numeral 4) del artículo 1º señala que en la liquidación de obra, la entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menor al presupuesto base deduciendo la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de obra.

Que, según la Directiva de Ejecución y Liquidación de Obras Públicas, ejecutadas por la modalidad presupuestaria directa e indirecta, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 843-2011-MDCN-T, en su numeral 7.3.3, establece lo siguiente: la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, es el órgano responsable de realizar la liquidación de los diferentes proyectos de infraestructura y sociales, además será el responsable directo de la administración de los recursos designado a cada proyecto de infraestructura y sociales (porcentaje para ejecución de la liquidación técnica-financiera); aprobado según resolución de aprobación del Plan de Trabajo y/o Expediente Técnico. Y designara mediante documento al Grupo de Trabajo para la elaboración del Expediente de Liquidación Técnico-financiero, cada Grupo de Trabajo estará conformado por 01 contador público colegiado y habilitado, 01 ingeniero civil colegiado y habilitado quienes serán responsables de la elaboración del expediente de liquidación.

Que, mediante Informe Nº 025-2019-RLCHC-LT/SGSP/MDCN-T, de fecha 11 de Octubre del 2019, emitido por El Liquidador Técnico, Ing. ROBERTO LUIS CHIPANA COPAJA, quien remite el PLAN DE TRABAJO para la elaboración de la Liquidación Física y Financiera del Proyecto "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL COMITÉ 27, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con código Único de Inversión Nº 2429093, para su certificación y asignación presupuestal por el importe de S/ 3,408.00 soles.

Que, mediante Informe Nº 989-2019-EJLDA-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 14 de Octubre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Arq. EDWIN JOSÉ LUIS DÍAZ ARIAZ, remite a la Gerencia Municipal el PLAN DE TRABAJO para la elaboración de la Liquidación Física y Financiera del proyecto "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL COMITÉ 27, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", lo cual es detallado y sustentado a través del Informe Nº 025-2019-RLCHC-LT/SGSP/MDCN-T, remitido por el Ing. ROBERTO LUIS CHIPANA COPAJA, en su calidad de LIQUIDADOR TÉCNICO, manifestando lo siguiente: generalidades, antecedentes, marco legal, alcance, recursos, contenido del expediente de liquidación del PIP y;

## PRESUPUESTO ANALÍTICO DE LIQUIDACIÓN

El presupuesto analítico de liquidación del PIP programado para el presente año 2019, asciende a la suma de S/ 3, 408.00 (Tres Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100 soles) y está programado ejecutarse en 30 días, toda vez que se cuenta con la asignación de la meta presupuestal correspondiente y los documentos necesarios para tal fin.

| EI GASTOS DE LIQUIDACIÓN |                                        |             |
|--------------------------|----------------------------------------|-------------|
| ESPECIFICA               | DESCRIPCIÓN                            | MONTO       |
| 2.6. 81. 41              | GASTO POR LA CONTRATACIÓN PERSONAL     | S/ 3,218.54 |
| 2.6. 81. 42              | GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES    | S/ 189.46   |
| 2.6. 81. 43              | GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | S/ 0.00     |
| TOTAL                    |                                        | S/ 3,408.00 |

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ El presente Plan de Trabajo de Liquidación FÍSICA FINANCIERA del Proyecto: "REMODELACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL COMITÉ 27, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA TACNA - DEPARTAMENTO TACNA", con código Único de Inversión Nº 2429093, el cual se considera PROCEDENTE su aprobación.
- ✓ Se recomienda que luego de su evaluación, se remita el presente plan de trabajo de liquidación física financiera del proyecto: "REMODELACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL COMITÉ 27, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA TACNA - DEPARTAMENTO TACNA", con código Único de Inversión Nº 2429093, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la entidad para su conocimiento evaluación y aprobación requiriendo lo siguiente:

➤ Apertura de meta presupuestal y asignación del monto para el gasto de liquidación de la obra.



## "Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

### ➤ Asignación presupuestal

De lo descrito se debe proceder con el trámite administrativo, con el fin de afectar los gastos, para realizar las labores de Liquidación Física Financiera, en cumplimiento con la Directiva vigente.

Que, mediante el Informe N° 803-2019-GPPyR-GM-MDCN-T de fecha 17 de Octubre del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. CARLOS GONZALES CHURA, informa que la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos presenta el Plan de Trabajo para Liquidación física Financiera del Proyecto: "REMDELACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL COMITÉ 27, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA TACNA - DEPARTAMENTO TACNA", con código Único de Inversión N° 2429093, y solicita la apertura de meta presupuestal y la asignación presupuestal según los siguientes detalles:

| ÍTEM     | ESPECIFICA GASTO | DETALLE DE GASTO    | SUB TOTAL |
|----------|------------------|---------------------|-----------|
| 1        | 26.81.41         | GASTOS DE PERSONAL  | 3,218.54  |
| 2        | 26.81.42         | GASTOS DE BIENES    | 189.46    |
| 3        | 26.81.43         | GASTOS DE SERVICIOS | 0.00      |
| Total S/ |                  |                     | 3,408.00  |

V, sobre el particular manifiesta, que en referencia a los actuados que obran en el presente Expediente y dentro de las atribuciones que le competen a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se otorga la disponibilidad presupuestal, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de acuerdo a la estructura funcional programática aprobada.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "REMDELACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL COMITÉ 27, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA TACNA - DEPARTAMENTO TACNA"**, con código Único de Inversión N° 2429093, con un presupuesto de S/ 3,408.00 (Tres Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, en mérito al Informe N° 989-2019-EJLDA-SGSP-GM-MDCN-T y opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización conforme al siguiente detalle:

### PRESUPUESTO ANALÍTICO DE LIQUIDACIÓN

| EI GASTOS DE LIQUIDACIÓN |                                        |             |
|--------------------------|----------------------------------------|-------------|
| ESPECIFICA               | DESCRIPCIÓN                            | MONTO       |
| 2.6. 81. 41              | GASTO POR LA CONTRATACIÓN PERSONAL     | S/ 3,218.54 |
| 2.6. 81. 42              | GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES    | S/ 189.46   |
| 2.6. 81. 43              | GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | S/ 0.00     |
| TOTAL                    |                                        | S/ 3,408.00 |

### ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

META : 0090 LIQUIDACIÓN FÍSICA FINANCIERA  
PROGRAMA : 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA  
PROYECTO : 2429093 REMDELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL COMITÉ 27, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA, PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA.  
ACCIÓN DE INV. : 6000002 SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS  
FUNCIÓN : 21 CULTURA Y DEPORTE  
DIVISIÓN FUNC. : 046 DEPORTES  
GRUPO FUNC. : 0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA  
FINALIDAD : 0028109 LIQUIDACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE OBRAS  
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
IMPORTE TOTAL : S/ 3,408.00 SOLES

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, la correcta ejecución del Plan de Trabajo BAJO RESPONSABILIDAD.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA, ([www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**